 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO 4133.010.32.1.042-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI 26002596**, el cual contempla como objetivo general: **FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN SIMAP DE SANTIAGO DE CALI BP-26002596**. De acuerdo con la **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SIMAPCALI**, Este proyecto fue aprobado y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

SUPERVISOR: **OSCAR VILLANI**

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Número: 3500148421

Fecha de Expedición: 20 de enero de 2021

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020

Valor: (\$21.138.000)

Compromiso que respalda: 4133 /0-1104/2301010311/53010010004/BP-260025961010102

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- **Contrato de prestación de servicios profesionales** X
- **Contrato de prestación de servicios de apoyo** _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál? _____


6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


El artículo 223 del **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014**, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali”, en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente...”* y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea *“el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”*.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El Acuerdo 0477 de 2020, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida por la vida", tiene los siguientes propósitos:

1. Revitalizar la economía de distrito especial de Santiago de Cali a partir del efecto multiplicador de la innovación social, uso de las tecnologías digitales, industrias creativas y culturales como forma de dignificar el trabajo, (crear valor económico y social) y la participación de los caleños y caleñas que faciliten la inserción de la sociedad en los nuevos procesos y productos de la economía colaborativa que se prioricen las formas de producción económica sustentables e incluyentes, el emprendimiento y consumo consciente, para enfrentar los desafíos de la cuarta revolución industrial.
2. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión salud integral.
3. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación de riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.
4. Fortalecer la institucionalidad democrática, desde el ejercicio de un gobierno incluyente e interconectado con la ciudadanía

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 Cali Unida por La Vida", cuenta con las siguientes cuatro dimensiones estratégicas, en las que El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA tiene metas de resultado y de producto

Dimensión 1. CALI, CALI, INTELIGENTE POR LA VIDA


Dimensión 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA

Dimensión 3. CALI, NUESTRA CASA COMÚN

Dimensión 4. CALI, GOBIERNO INCLUYENTE

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión CALI, NUESTRA CASA COMÚN, el cual tiene como objetivo promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes y mitigando los riesgos sobre la vida.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo y que más adelante se detalla, está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ARTICULO 12: Dimensión 3: Cali, por Nuestra Casa Común: Esta dimensión tiene como objetivo promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.

Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el 301 Línea Estratégica: Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas: Esta línea estratégica tiene como objetivo remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello, se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad.

En este sentido se desarrolla el 301001 Programa: Conservación de las Cuencas Hidrográficas: Este programa pretende enfrentar los problemas de afectación de las cuencas hidrográficas, mediante la coordinación y articulación eficaz de las tres autoridades ambientales de inspección, vigilancia y control (PNNF, CVC y DAGMA) que tienen jurisdicción en territorio de Cali Distrito. Lo anterior, como una estrategia que aporte a la gestión y a la reducción de los riesgos de uso indebido de los suelos y las aguas, especialmente en el piedemonte de la ciudad, zonas ejidales y espacios públicos.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador 301001-4: Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP, ampliado y fortalecido a través del incremento en áreas protegidas y la ejecución de los planes de manejo ambiental. el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI 26002596**, el cual contempla como objetivo general: **FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN SIMAP DE SANTIAGO DE CALI BP-26002596**. De acuerdo con la **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SIMAPCALI**, son numerosos los factores de deterioro que afronta el territorio distrital entre los que se encuentran: #-Alteración de las coberturas boscosas, Afectación del recurso hídrico y suelo por presiones antrópicas asociadas al desarrollo urbano sin planificación, a la minería, a actividades agropecuarias y agroindustriales. La extracción forestal, la cacería Presencia de especies invasoras


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Ocupación ilegal de áreas de importancia ecosistémica, entre otras. Esta situación ha ocasionado una disminución en la calidad y cantidad de los servicios ecosistémicos Distritales. En algunos de los predios de conservación adscritos a Santiago de Cali Distrito Especial, se han presentan acciones como son el reemplazo de coberturas nativas por uso agrícola, pecuario y extracción, como también la sustracción de la zona de reserva forestal; lo cual ha limitado la conectividad de los ecosistemas, y aumentando la presión al área en el distrito. También se presenta la extracción de recursos naturales de fauna y flora en áreas de reserva con fines económicos y el incremento de la población alrededor del área protegida que demanda servicios públicos y que van en contra de los objetivos de conservación del área, lo cual afecta terrenos que son patrimonio distrital de Cali, . La fragmentación y subdivisión de predios al interior de las áreas de conservación, es otro problema muy común dentro del área protegida. A pesar de los esfuerzos y acciones emprendidas por Parques Nacionales, CVC, DAGMA y EMCALI en predios propiedad de las citadas instituciones, los ecosistemas andinos y subandinos han sido fuertemente degradados principalmente por la ocupación indiscriminada, la tala y minería, que ha conllevado a la contaminación de los nacimientos y fuentes de agua, conflicto por el uso del suelo entre otras; proyecto que fue aprobado y que debe ser ejecutado en la vigencia fiscal 2020.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo N° 0484 de 2020**, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 y en el artículo 19 autoriza a alcalde para “[...]celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en el literal a), para suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[...]”


Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.2128 de diciembre 23 de 2020**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

En el **Decreto No. 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021**, por medio del cual “Se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, el señor


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad de suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea por gastos de funcionamiento con posición presupuestal – POSPRES – 2-1010202 HONORARIOS Y 2-1010209 REMUNERACIÓN PPOR SERVICIOS TECNICOS, aprobados en el POAI 2021.

Igualmente, en el artículo 2º del citado Decreto, el señor alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad de suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a ser financiados con recursos de inversión aprobados en el POAI 2021, cuya posición presupuestal -POSPRE, corresponda a 2-30501 y 2-30503, además de las que especialmente se enuncian a continuación conforme al expresado en la parte considerativa de ese acto administrativo así:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

POS PRE	POS PRE CONCEPTO
2-30501	Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado.
2-30503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado.
2-30502	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado.
2-30506	Atención, Control y Organización Institucional para apoyar la Prestación del Servicio Educativo.
2-3040101	Diseños para Investigación básica, aplicada y Estudios.
2-3040301	Diseños para Levantamiento de información para procesamiento.
2-3030211	Programas de Atención a Discapacitados.
2-3030279	Programas de Atención a Población Desplazada.
2-3030207	Programas de Atención a Población de la Tercera Edad.
2-3030278	Programas de Atención a Población adolescentes y jóvenes.
2-3030209	Programas de Atención a Población Infantil.
2-3030213	Programas de Atención a Padres y Madres Cabeza de Familia.
2-303027627	Programas de Salud Mental.
2-303027625	Programas de Promoción de Estilos de Vida Saludable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


2-303027626	Programas de Fortalecimiento de Alimentación y Nutrición.
2-303027628	Programas de Implementación de Políticas de Salud Infantil.
2-301010311	Programas de Saneamiento Ambiental.
2-303027622	Programas de Vigilancia en Salud.
2-3030255	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres.
2-303027621	Programas para Mejorar Participación Social y Comunitaria en Salud.
2-3030249	Programas Especiales de Defensa y Seguridad.
2-3030285	Gestión desarrollo operativo y funcional PNSP.
2-3030284	Programa de prevención y control de la tuberculosis.
2-3030283	Programas de Entornos Saludables.
2-3030282	Programa Factor de Riesgo del Consumo.
2-3030281	Mejoramiento de la Salud Oral.
2-3030280	Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.
2-303027624	Programa de Salud Sexual y Reproductiva
2-303027623	Programas de Factor de Riesgos del Ambiente.
2-3030267	Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por vectores ETV.
2-3030263	Programa inspección, vigilancia y control factores de riesgo, vectores y zoonosis.
2-3030261	Campañas Sanitarias de Salud.
2-3030217	Campañas de Salud Directas a Desplazados.
2-30303050304	Apoyo a la Gestión.
2-3030101	Capacitación Personal del Sector.
2-301010203	Señalización y Semaforización.
2-3030233	Programas de Capacitación Técnica no Profesional.

Mediante radicado N°202141350100000034 del 7 de enero de 2021, el comité de contratación del Distrito de Santiago de Cali presento La Circular N°

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

4135.010.22.2.0001.000003 en la cual indica la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2021.

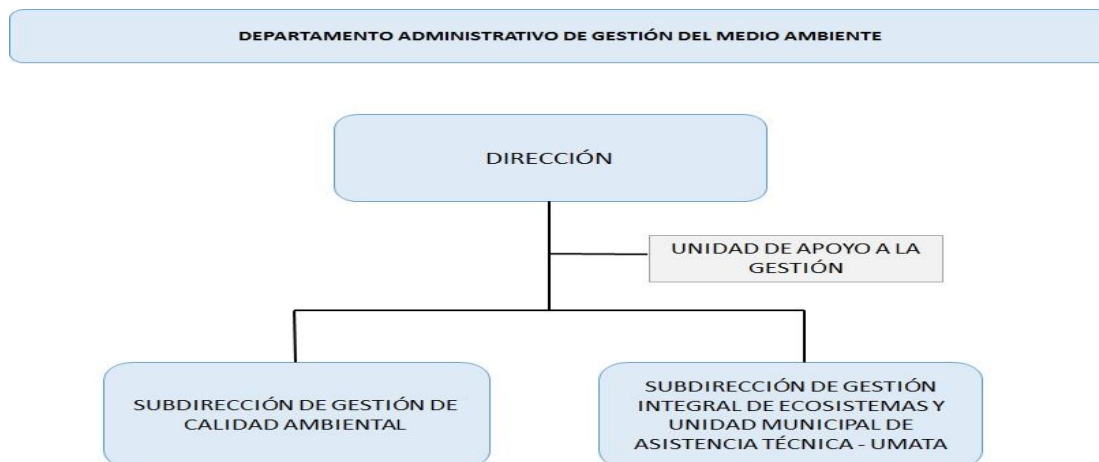
NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MINIMOS
Asesor	11.038.000	Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.985.000	Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	5.054.000	Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título Profesional
Técnico	\$3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	\$2.430.000	Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral
	\$1.968.000	Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	1.587.000	Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Mediante Decreto No. 4112.010.20.1757, “POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0115 DE FEBRERO 28 DE 2019 AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DAGMA Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” del 11 de septiembre del 2020, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali ordenó la suspensión temporal de las atribuciones conferidas mediante el Decreto No. 4112.12.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019 al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA y a la Secretaria de Cultura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Consecuencia de lo anterior, el DAGMA realizó solicitud radicada mediante Oficio Orfeo No. 202041330100023924, solicitando al Departamento Administrativo de Contratación Pública lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y celebración de prorrogas y adiciones a los contratos celebrados con anterioridad a la expedición del Decreto arriba mencionado; para lo cual, el Departamento mediante Oficio No. 202041350100006404 del 21 de octubre de 2020, contesto: “Al respecto nos permitimos manifestar que en primera medida el Decreto 1757 de septiembre 11 de 2020 no deroga las facultades otorgadas por el señor Alcalde mediante No. 4112.010.20.0737 de marzo 24 de 2020, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes”

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.




 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Estructura Orgánica del DAGMA - Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA desde el segundo semestre del año 2001 modificó su estructura orgánica como consecuencia de la reforma administrativa implementada en el mes de junio del mismo año. Con la nueva reforma administrativa del año 2016, la organización de la Dependencia estará estructurada a partir de dos nuevas subdirecciones y la unidad de apoyo a la gestión, que junto con la re-organización de los grupos que integrarán a cada una de ellas, se buscará continuar y fortalecer las actividades propias del DAGMA como autoridad ambiental de la ciudad.

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno.

En virtud de las funciones que son propias del DAGMA tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de prevención, control, evaluación y seguimiento que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ejerce en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Distrito de Santiago de Cali para su normal funcionamiento; por lo que se hace indispensable contar una persona idónea para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la siguiente necesidad: **Apoyar administrativamente en la implementación de las estrategias para el mantenimiento, control, seguimiento y conservación de las áreas del SIMAP y las que sean adjudicadas al mismo por la autoridad ambiental, según los planes de manejo ambiental o necesidades identificadas en campo**, con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la entidad ambiental del distrito de Cali y en cumplimiento del objetivo general del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN - SIMAP SANTIAGO DE CALI 26002596: "FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN SIMAP DE SANTIAGO DE CALI BP-26002596. De acuerdo con la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SIMAPCALI, son numerosos los factores de deterioro que afronta el territorio**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

distrital entre los que se encuentran: #-Alteración de las coberturas boscosas, Afectación del recurso hídrico y suelo por presiones antrópicas asociadas al desarrollo urbano sin planificación, a la minería, a actividades agropecuarias y agroindustriales. La extracción forestal, la cacería Presencia de especies invasoras Ocupación ilegal de áreas de importancia ecosistémica, entre otras. Esta situación ha ocasionado una disminución en la calidad y cantidad de los servicios ecosistémicos Distritales. En algunos de los predios de conservación adscritos a Santiago de Cali Distrito Especial, se han presentan acciones como son el reemplazo de coberturas nativas por uso agrícola, pecuario y extracción, como también la sustracción de la zona de reserva forestal; lo cual ha limitado la conectividad de los ecosistemas, y aumentando la presión al área en el distrito. También se presenta la extracción de recursos naturales de fauna y flora en áreas de reserva con fines económicos y el incremento de la población alrededor del área protegida que demanda servicios públicos y que van en contra de los objetivos de conservación del área, lo cual afecta terrenos que son patrimonio distrital de Cali, . La fragmentación y subdivisión de predios al interior de las áreas de conservación, es otro problema muy común dentro del área protegida. A pesar de los esfuerzos y acciones emprendidas por Parques Nacionales, CVC, DAGMA y EMCALI en predios propiedad de las citadas instituciones, los ecosistemas andinos y subandinos han sido fuertemente degradados principalmente por la ocupación indiscriminada, la tala y minería, que ha conllevado a la contaminación de los nacimientos y fuentes de agua, conflicto por el uso del suelo entre otras” en ejecución de la actividad Apoyar la implementación de estrategias para el mantenimiento, control, seguimiento y conservación de las áreas del SIMAP y las que sean adjudicadas al mismo por la autoridad ambiental, según los planes de manejo ambiental o necesidades identificadas en campo. y las específicas que más adelante se enuncian.

6.2.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.


6.2.1.1. Nivel de referencia: **Profesional**

6.2.1.2. Perfil mínimo requerido: **Título profesional**

6.2.1.3. Condiciones de experiencia mínimas requeridas: **N/A**

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el Organismo clasifica este proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 8413

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 Decreto 0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", son funciones de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, organismo adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública. 1. Consolidar y analizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Central Municipal para su aprobación en el Comité de Contratación Municipal.


9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.


La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, La Circular N° 4135.010.22.2.0001.000003 enviada mediante radicado N N°202141350100000034 del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

7 de enero de 2021, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual. A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MINIMOS
Asesor	11.038.000	Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.985.000	Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	5.054.000	Título Profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título Profesional
Técnico	\$3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Asistencial	\$2.430.000	Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral
	\$1.968.000	Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	1.587.000	Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral

Esta dependencia adelantó en el proceso de contratación de 2019, un total de 618 contratos de prestación de servicios, para ejecutar actividades asistenciales, técnicas, profesionales y asesores que se contrataron en la ejecución de los diferentes proyectos de inversión de vigencia anterior y que se obtuvo de la Dirección de Desarrollo Administrativo justificación de la necesidad por falta de personal de planta en el DAGMA.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del medio Ambiente-DAGMA.

10.2 Alcance del objeto

N/A


10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **30 de junio de 2021**

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, (\$21.138.000)**, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. **3500148421** del **20 de enero de 2021**, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Departamento Administrativo del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Medio Ambiente - DAGMA, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

10.5 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales, cada una de ellas por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$3.523.000)** previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.


10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

ACTIVIDADES:

1) Apoyar en el diseño de comunicados, piezas u objetos para el desarrollo de las estrategias de mantenimiento, control, seguimiento y conservación de las áreas del SIMAP que sean requeridas por el grupo o la Subdirección de Ecosistemas y UMATA 2) Revision, visita y acompañamiento en los aspectos técnicos y/o dimensionamiento de proyectos asignados durante todo su proceso de diseño adjudicados al grupo de Ecourbanismo o los requeridos por la Subdirección de Ecosistema y UMATA. 3) Apoyar en el diseño, diagramación, esquematización y corrección de comunicados, piezas o diseño objetuales que requiera los diferentes grupos de la Subdirección de Ecosistemas Y UMATA. 4) Apoyar en la revisión y distribución de las comunicaciones internas, externas, correos electrónicos y demás comunicados relacionados a la Subdirección de Ecosistemas y UMATA. 5) Brindar apoyo en los trámites de la contratación, uso y manejo de las Plataformas designadas, para el personal requerido de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA. 6) Prestar acompañamiento en la revisión de las cuentas de cobro de los contratos de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión adscritos a la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA. 7) Las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA y Subdirección de Ecosistemas y UMATA.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

PRODUCTOS


1) Elementos, piezas e informes de avance de las estrategias realizadas o implementadas. 2) Registro físico/digital, informe o documento de revisión de aspectos técnicos y/o dimensionamiento de los proyectos asignados. 3) Piezas gráficas impresas y/o digitales de los diferentes grupos de la Subdirección de Ecosistemas y UMATA que se le asignen, 100% diseñadas. 4) Un (1) informe de reporte de las comunicaciones tramitadas. 5) Un (1) informe de avance del trámite de contratación realizado. 6) Un (1) informe de avance de los cortes y cuentas tramitadas. 7) Cumplimiento al 100% de las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección de Ecosistemas y UMATA y la Dirección del DAGMA.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiriera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico pre ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los 6 meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos cuya vigencia exceda los 6 meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA.R) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA. S) Cumplir con todos los protocolos y medidas de bioseguridad que frente a la pandemia por COVID -19 establezca el DAGMA, la administración municipal y los formulados en los decretos y normas a nivel nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.


11.1 Tipo de propuesta técnica

No Aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No Aplica.

12.2 Personal mínimo requerido

No Aplica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

13.1 Capacidad jurídica

No Aplica.

13.2 Experiencia

No Aplica.

13.3 Capacidad financiera

No Aplica.

13.4 Capacidad organizacional

No Aplica.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No Aplica.


14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.


16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ANALISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión


Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los _____ () del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Paola Rodriguez Moreno
Aspectos Jurídicos

N/A

N/A
Aspectos Jurídicos

Oscar Villani
Aspectos Técnicos

N/A

N/A
Aspectos Técnicos

Diego Carvajal Trujillo
Aspectos Financieros

N/A

N/A
Aspectos Financieros

Proyectó: Paola Rodriguez Moreno - Jefe De La Unidad De Apoyo A La Gestión
Revisó y aprobó: Carlos Eduardo Calderón Llantén - Director



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020